V

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
REPÚBLICA ARGENTINA

2024 - Año de la defensa de la vida,
la libertad y la propiedad

- - - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los ..5..... días del mes deJunio..... del año 2024, siendo las ..11:35.... horas, el funcionario actuante Sr. Angel Salvador Gimenez Moha, Oficial de Justicia Ad-Hoc, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 339 del CPCCN, se constituye en el domicilio de la parte demandadaFA. Servicios SRL..... sito enAv Francisco de Aguirre 2017..... de esta ciudad, no siendo posible llevar adelante la notificación ordenada, por no responder persona alguna a mi requerimiento. Se hace saber aFA Servicios SRL..... que el día ..6.... del mes deJunio..... de 2024 a las ..11:35... horas, me constituiré nuevamente a efectos de practicar la notificación y citación ordenada conforme lo establece el artículo presentemente citado y concordancia con el artículo 41 del CPCCN.- Conste.----------

GIMENEZ MOHA ANGEL S.
NOTIFICADOR - D.R. TUCUMAN
OFICIAL DE JUSTICIA AD. HOC.
MTE y SS LEGAJO 27949

PODER JUDICIAL DE LA NACION

- - En la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de Tucumán, a los6... días del mes deJunio..... del año dos mil veinticuatro siendo las .11:35. horas, el Funcionario que suscribe, ANGEL SALVADOR GIMENEZ MOHA, Oficial de Justicia Ad-Hoc designado por el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán mediante Resolución recaída en Expte. N° 20199/2016 - cumpliendo con lo ordenado por Su Señoría el señor Juez Federal Dr José Manuel Diaz Vélez, Secretaría de Leyes Especiales Civil, en estos autos caratulados: "**SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL MIN. CAP HUM. c/ FA SERVICIOS SRL S/Ejecución Fiscal." - Expte. N° 2906/2024** me constituí en el domicilio de la parte demandada **FA SERVICIOS SRL**, sito en calle AV FRANCISCO DE AGUIRRE 2017, de esta Ciudad, provincia de Tucumán. Presente en el mismo, soy atendido por una persona quién dijo llamarse

D.N.I. N°, le puse en conocimiento de mi cometido. Previa lectura del mandamiento correspondiente, procedí a intimarle el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL 00/100 ($120.000), con más la cantidad de 15%, fijada provisoriamente para responder acrecidas; asimismo le hago entrega de las copias para traslado en ocho (8) fojas, haciéndole saber que la intimación de pago importa la citación de remate para oponer excepciones de ley en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En igual término deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, según lo dispuesto por el Art. 41 (Art. 542 del C.P.C.N.).

- - Con lo que terminó el acto, siendo las .11:40.... horas. Previa lectura y ratificación, firman para constancia. Se entrega copia de la presente al entrevistado.

Constituido en el domicilio indicado, no encontre persona alguna que atienda mis llamados.
A través de averiguaciones practicadas entre Vecinos de la Zona se constató que el demandado efectivamente se domicilia en dicho lugar.
Procedo a consignar mandamiento en puerta principal.

GIMENEZ MOHA ANGEL S.
NOTIFICADOR - D.R. TUCUMAN
OFICIAL DE JUSTICIA AD. HOC.
MTE y SS LEGAJO 27949

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

2906/2024

SECRETARIA DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO c/ FA SERVICIOS SRL s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

S. M. de Tucumán, 16 de mayo de 2024.-

PAGO EMBARGO Y CITACION DE REMATE Nº 1810

El Oficial de Justicia Ad- Hoc Lazarte Patricia Susana y/o Giménez Moha Ángel Salvador se constituirá en el domicilio de FA SERVICIOS SRL, sito en la calle AV. FRANCISCO DE AGUIRRE 2017-SAN MIGUEL DE TUCUMAN de esta ciudad y le intimará para que dé y pague en el acto la suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil con 00/100 PESOS), con más 15% fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, que le reclama

el Ministerio de Trabajo, en autos caratulados: "SECRETARIA DE TRABAJO E. Y S. SOC-MI. CAP. HUM. c/ FA SERVICIOS SRL S/EJECUCION FISCAL" Expte Nº 2906/2024 , que tramitan por ante este JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA DE TUCUMAN Nº 1 , con sede en LAS PIEDRAS 418 - 2º PISO - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN (4000) - Tucumán , a cargo del Sr. Juez Dr. José Manuel Diaz Vélez, Secretaría de Leyes Especiales Civil ---------- La intimación de pago importará el requerimiento para que el deudor, dentro del plazo para oponer excepciones, constituya domicilio dentro del radio del juzgado,

#38907452#412136596#20240516105602410

bajo apercibimiento de darle por notificadas automáticamente las sucesivas providencias (art.29 L.O. y arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.)----------.En defecto de pago se trabará embargo suficiente sobre los bienes de su pertenencia o que como tales denuncien.----------. En el mismo acto se le hará saber a FA SERVICIOS SRL que QUEDA CITADO DE REMATE para que oponga excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante, por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542, 544 y 545 Cód. Proc).----------. Se acompañan las siguientes copias: de la Resolución MT E y SS. N° 931/07 en dos fs , del escrito de demanda en 1 fs y de las Resoluciones Sancionatorias y cedulas 3 fs , total 06 fs, firmadas y selladas y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia.---------. Queda autorizado el Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio si fuera necesario (art. 214 del C.P.C.C.).----------

El Dcto que ordena reza lo sgte: ". San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2024 AC Al escrito que antecede: Téngase al Dr. HECTOR WALTER VALDEZ por presentado en el carácter invocado en mérito a la copia de resolución acompañada y por constituidos domicilios legal y electrónico. Désele intervención. Por iniciada demanda por EJECUCION FISCAL en contra de FA SERVICIOS SRL en los términos del art. 10 de la ley 25212, Leyes 18695 y 18345, art.145 y art. 5°, inc. 7° y 604, 605 y concs. del CPCCN. Resolución MTE y SS. N°: 638/08 y demás normas aplicables, doctrina y jurisprudencia y por competente el Juzgado para entender en la presente causa atento la persona de la actora

#38907452#412136596#20240516105602410

por la suma de $ 120.000 en concepto de capital reclamado, con mas el 15% que en forma provisoria se estiman para responder a las acrecidas legales. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en contra de la parte demandada por las sumas indicadas precedentemente con la prevención que la intimación de pago importa la citación para oponer las excepciones indicadas en el art. 544 inc.1, 2, 3, y 9 y art. 545 CPCCN, dentro del plazo de cinco días si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, sus intereses, gastos y costas. Asimismo se lo requerirá para que constituya domicilios legal en igual plazo dentro del perímetro del Juzgado (art.133 Procesal). y electrónico conforme Acordada n° 38 /13 de la CSJN. Asimismo, encontrándose en vigencia las disposiciones de la Acordada de la CSJN 3/2015 de fecha 19/02 /2015, que dispone la obligatoriedad del ingreso de copias digitales y notificación electrónica a todos los expedientes en trámite póngase en conocimiento de las partes (actora/demandada) que todas las presentaciones serán en formato digital firmadas electrónicamente por el presentante. Téngase presente la designación de oficiales de justicia Ad-Hoc quienes se encuentran autorizados para diligenciar el mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones. Asimismo y a fin de dar cumplimiento con el procedimiento establecido para el pago de las multas (art. 15, Ley 18695), el importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina cuenta oficial 3611/57 Sucursal Plaza de Mayo perteneciente al Actor con la Boleta electrónica que deberá ser previamente retirada del Departamento Multas ley 18695-calle Junín 67, 1° piso, Oficina f.

#38907452#412136596#20240516105602410

San miguel de Tucumán de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 15 hs. A lo demás manifestado: Téngase presente. -.... Fdo. Dr. José Manuel Díaz Vélez. Juez Federal. DADO, Sellado y Firmado.-

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL ANGEL SAMSON
Date: 2024.05.16 11:33:42 ART

#38907452#412136596#20240516105602410

Signature Not Verified
Digitally signed by HECTOR WALTER VALDEZ
Date: 2024.06.13 10:23:49 ART